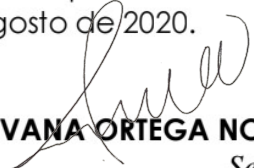


SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2018-0125-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de memorial por medio del cual el apoderado de la parte actora solicita emplazamiento. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 18 de Agosto de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1664

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Veinte

Visto el informe de Secretaría que antecede, y teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado Judicial de la parte demandante solicita bajo gravedad de juramento emplazamiento de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COONVENIOS CALIMA EN LIQUIDACIÓN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ÚNICA CTA EN LIQUIDACION**, por desconocer otra dirección de notificación y haber agotado las notificaciones conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P, dado lo anterior se librara listado emplazatorio en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme al Decreto 806 de 04 de junio de 2020, y designara Curador Ad-Litem.

Por lo anteriormente expuesto El Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme al Decreto 806 de 04 de junio de 2020, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COONVENIOS CALIMA EN LIQUIDACIÓN** y a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ÚNICA CTA EN LIQUIDACION**.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador **Ad-litem** de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COONVENIOS CALIMA EN LIQUIDACIÓN** y a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ÚNICA CTA EN LIQUIDACION**, al doctor **EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ** identificado con T.P N° 318.616, a quien se puede localizar en la Carrera 24 C Oeste # 6-196 apto B 205 Edificio Andalucía en la Ciudad de Cali - Valle. Librar oficio comunicando esta determinación advirtiéndole que en caso de no aceptarse la designación se deberá indicar al juzgado las razones para ello.

TERCERO: fijar gastos de curaduría, en la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)** moneda corriente.

La Juez.,


NOTIFIQUESE, .
YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2018-125

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY **19-08-2020** EN EL ESTADO No **71**

SRIA 

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

EMPLAZAMIENTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTIAGO DE CALI**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** adelantado por los señores **JARBIN ARIEL MOSQUERA, LUZ DENI BUITRAGO AMARILES, KELLY MARCELA SANTOFIMIO BUITRAGO, TAHIMY FARLIN SANTOFIMIO BUITRAGO, STEVEN MOSQUERA BUITRAGO** en contra de **LA MARAVILLA EN LIQUIDACION, EXTRAS S.A. Y OTROS** bajo el número de radicación **76001-031-05-003-2018-0125-00**, se ha ordenado emplazar a **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COONVENIOS CALIMA EN LIQUIDACION y a COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNICA CTA EN LIQUIDACION**, demandados en el presente asunto, advirtiéndole que en caso de no comparecer dentro del término señalado se le designará curador ad-Litem para que lo represente.

Lo anterior con el fin de que se surta el emplazamiento enunciado mediante su inclusión, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme al Decreto 806 de 04 de junio de 2020

La presente constancia se firma hoy Dieciocho (18) de Agosto del año dos mil Veinte (2020).

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 08

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali- Valle

Santiago de Cali, 18 de Agosto de 2020.

Oficio N° 3541

Doctor:

EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ

edgarmauricioperez@gmail.com

Carrera 24 C Oeste # 6-196 apto B 205 Edificio Andalucía

Cali - Valle

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JARBIN ARIEL MOSQUERA, LUZ DENI BUITRAGO AMARILES, KELLY MARCELA SANTOFIOMIO BUITRAGO, TAHIMY FARLIN SANTOFIMIO BUITRAGO, STEVEN MOSQUERA BUITRAGO.

DDO: LA MARAVILLA EN LIQUIDACION, EXTRAS S.A. Y OTROS

RAD: 76001-31-05-003-2018-0125-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto No. 1664 de 18 de Agosto de 2020, se ha designado como CURADOR AD LITEM dentro del proceso de la referencia; en caso de aceptar el cargo, sírvase manifestarlo a través del correo electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual debe aportar sus documentos a fin de posesionarlo del mismo.

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria